



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2021-00003-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., - 2 ABR 2024

Siendo procedente lo solicitado en el memorial que obra en el expediente, el despacho dispone,

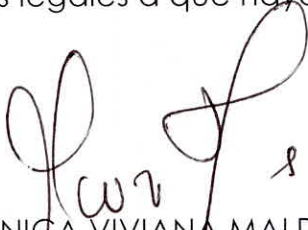
De conformidad con el artículo 76 del C.G.P., acéptase la renuncia que presentó el abogado ALVARO ENRIQUE DEL VALLE AMARÍS, como apoderado de la parte actora.

De otro lado, como la abogada JULIANA ROJAS BOHORQUEZ; no se posesionó en el término concedido, por tal razón se releva del cargo y designa otro profesional del derecho del Registro Nacional de Abogados.

Por tanto, se señalan los gastos por única vez la suma de \$350.000,00 Mcte. al Curador Ad-Litem, que deberá cancelar la parte demandante, a través de depósito judicial y/o directamente al profesional designado, lo cual no constituye honorarios (numeral 7 del artículo 48 del C.G. del P), atendiendo a la norma vigente en donde indica que los curadores no tendrán derecho a los mismos.

Comuníquesele telegráficamente su designación y adviértasele que debe notificarse dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del telegrama, so pena de las sanciones legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE	
BOGOTÁ D.C.	
SECRETARÍA	
Bogotá D.C.	- 3 ABR 2024 HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° 041 de la fecha fue notificado el auto anterior.	
LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaria	